



La Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la movilidad del profesorado de religión en centros públicos (BORM de 21 de junio de 2013), en su disposición tercera sobre determinación actual de centro de referencia para el profesorado de religión del Bloque I, establece que la Dirección General competente en materia de recursos humanos publicará en el tablón de anuncios, con carácter meramente informativo, el listado con el centro de referencia de este profesorado.

El día 24 de junio de 2013 se publicó la lista provisional con los centros de referencia, habilitando un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados que cumplen los requisitos establecidos en el punto 2 de la disposición tercera, pudieran solicitar el cambio de centro de referencia sobre cualquier otro de sus destinos actuales.

Por todo lo cual, esta Dirección General,

RESUELVE

- 1.- Publicar mediante el ANEXO I el listado definitivo del profesorado indefinido de religión de primaria con indicación del centro de referencia asignado.
- 2.- Publicar mediante el ANEXO II el listado definitivo del profesorado indefinido de religión de secundaria con indicación del centro de referencia asignado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 9 de julio de 2013

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA**

Fdo.: Joaquín Buendía Gómez